

Convocatoria Becas 2019

La Asociación Argentina de Astronomía llama a concurso para otorgar cuatro becas de estímulo a la investigación científica, dos becas de servicio de tipo A y una beca de servicio de tipo B.

Becas de estímulo a la investigación científica

Descripción. Las becas de estímulo a la investigación científica están dirigidas a estudiantes avanzados de Astronomía, Física o carreras afines que quieran realizar o completar un trabajo de investigación corto en temas de Astronomía, preferentemente relacionado con su tesina de licenciatura. Se consideran estudiantes avanzados aquellos que tengan aprobado al menos el 70% de las materias requeridas por su facultad para acceder al título de grado.

Criterio de evaluación. Las candidaturas serán evaluadas teniendo en cuenta los antecedentes del postulante, especialmente el desempeño durante la carrera (en particular el promedio de notas), los antecedentes del director, la calidad del plan de trabajo a desarrollar durante el período de la beca, y el lugar de trabajo propuesto. Con respecto al plan de trabajo, se evaluarán los objetivos, metodología y factibilidad en el plazo de la beca.

Duración de la beca. Dos meses (60 días corridos entre enero y marzo de 2019).

Monto de la beca. El estipendio de la beca se abonará en dos pagos de \$6000 (seis mil pesos), uno al terminar el primer mes, y el otro una vez que se entregue el informe.

Becas de servicios Tipo A

Descripción. Las becas de Servicios Tipo A están destinadas a estudiantes avanzados en Astronomía, ciencias relacionadas o Ingeniería, que propongan una tarea de servicio a la comunidad astronómica. Estas tareas pueden abarcar temas tales como bibliotecología, instrumentación, difusión, caracterización de sitios astronómicos, etc.

Criterios de evaluación. Se evaluará con un criterio semejante al empleado para las becas estímulo a la investigación científica, privilegiando en este caso el impacto que el servicio pudiera tener en la comunidad astronómica, y la idoneidad del candidato y de su supervisor para desarrollar la tarea propuesta.

Duración de la beca. Dos meses (60 días corridos entre enero y marzo de 2019). En casos justificados por la temática de la beca, se podrán considerar períodos diferentes de ejecución, pero siempre restringidos a 2 meses consecutivos y nunca más allá del 31 de mayo.

Monto de la beca. El estipendio de la beca se abonará en dos pagos de \$6000 (seis mil pesos), uno al terminar el primer mes, y el otro una vez que se entregue el informe.

Becas de servicios Tipo B

Descripción. La Comisión Directiva otorgará una beca de servicios de tipo B, con el objetivo de generar material (gráfico y *online*) para el Programa Totalidad (<http://www.totalidad.com.ar/>) dedicado a los próximos eclipses de Sol que podrán ser observados desde nuestro país.

Criterios de evaluación. Los antecedentes y habilidades de los postulantes serán evaluados en relación con las tareas requeridas.

Duración de la beca. Dos meses, en fecha a acordar con la Comisión Directiva.

Monto de la beca. El estipendio de la beca será de \$6000 (seis mil pesos) mensuales.

Requisitos y cronograma

Los postulantes, con excepción de la beca de servicio Tipo “B”, deben ser socios de la Asociación Argentina de Astronomía (o tener su solicitud en trámite). Deberán designar un director. El director debe ser socio profesional de la Asociación Argentina de Astronomía. No se otorgará más de una beca por director. Este llamado no está abierto a las personas que hayan sido beneficiarias de este tipo de becas en convocatorias anteriores o que gocen de otra beca otorgada por Universidades u organismos de Ciencia y Técnica al momento de la ejecución de la Beca AAA.

Las inscripciones se recibirán entre el lunes 12 y **el viernes 30 de noviembre de 2018**, inclusive, en forma electrónica. Las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación (los postulantes a becas de servicio Tipo B no deberán enviar los ítems 3 y 6):

- 1) Formulario de solicitud de beca ([enlace](#)).
- 2) CV del postulante.
- 3) CV corto, de no más de 5 páginas, del director.
- 4) Certificado analítico de notas (incluyendo aplazos y fecha de inscripción en la carrera).
- 5) Certificado emitido por la autoridad competente de la facultad donde cursa o cursó la carrera de grado, detallando las materias obligatorias y optativas de la misma. En el certificado se deberá indicar además el promedio histórico de notas de los estudiantes de la carrera, como así también la duración normal de la misma.
- 6) Plan de trabajo a realizar, indicando los objetivos, la metodología, las referencias bibliográficas y la factibilidad para ser realizado en el plazo de la beca (extensión máxima: 3 páginas, además de las referencias).
- 7) Solicitud de asociación (para no socios). Formularios disponibles en este [enlace](#).

Todos los documentos deberán enviarse en formato PDF por correo electrónico a la dirección aaacd@fcaglp.unlp.edu.ar. El formulario de la solicitud debe contener las firmas correspondientes originales y deberá estar escaneado. No se aceptarán presentaciones incompletas. En el plazo de dos días hábiles el postulante recibirá la confirmación de la inscripción. De no recibirla, es de entera responsabilidad del postulante reclamar la misma.

Comité evaluador

En todos los casos, el comité evaluador estará integrado por los miembros de la Comisión Directiva, más los pares consultores que sean necesarios de acuerdo a los temas propuestos.

Comunicación de resultados

Los resultados del proceso de evaluación y los nombres de las personas a las que se les otorgarán becas serán anunciados el 19 de diciembre de 2018 por vía electrónica.

Presentación de informes

Dentro de los 60 días de finalizado el período de ejercicio de las becas, los becarios deberán presentar un informe que contenga una descripción técnica del trabajo desarrollado y un resumen de los logros obtenidos y las perspectivas futuras. La extensión máxima del mismo será de cinco (5) páginas. Eventualmente, podrá adjuntarse al informe una comunicación en forma de artículo. Si el informe no resultare satisfactorio, la Comisión Directiva podrá pedir la corrección o ampliación del mismo. En caso de incumplimiento, la Comisión Directiva se reserva el derecho de exigir la devolución del monto de la beca.